

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la concesión del título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera propiedad de don Antonio Domínguez Perelles, situada en la finca «Monte de San Miguel de Groz», en el término municipal de Toro (Zamora).

A solicitud de don Antonio Domínguez Perelles para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie vacuna, raza pura Frisona, sita en la finca «Monte de San Miguel de Groz», término municipal de Toro, de la provincia de Zamora; vistos los informes preceptivos, y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 14 de los corrientes y a propuesta de esta Dirección General el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones y para general conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1965.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Zamora.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la concesión del título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera propiedad de don Alberto de los Nietos, situada en la finca «Los Morales», en el término municipal de Cerceda (Madrid).

A solicitud de don Alberto de los Nietos para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie vacuna, raza pura Frisona, sita en la finca «Los Morales», término municipal de Cerceda, en la provincia de Madrid; vistos los informes preceptivos, y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 14 de los corrientes y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones y para general conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1965.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Madrid.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 28 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Enrique Polanco Gutiérrez, Capitán del Arma de Aviación (S. T.), como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resolución de este Ministerio de 25 de abril de 1963, sobre publicación en el «Boletín Oficial del Aire» de la Escala Auxiliar de Tropas y Servicios, se ha dictado sentencia con fecha 24 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de los motivos de inadmisibilidad invocados por el Abogado del Estado y del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Aviación don Enrique Polanco Gutiérrez contra la Orden del Ministerio del Aire de 9 de julio de 1963, denegatorio de la rectificación de la de 25 de abril de igual año que publicó con carácter definitivo la Escala Auxiliar de Tropas y Servicios, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho ambos actos administrativos, que quedaron firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda, sin hacer pronunciamiento sobre costas. Así por esta nuestra Sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la

Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1965.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de enero de 1965 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memoria que figuran en los expedientes y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización, por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletines Oficiales del Estado» número 34 y 170), respectivamente, así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales intervivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Vivero situado entre Punta Arnela y Punta Picouso, distrito marítimo de Noya, provincia marítima de La Coruña, denominado «Gerpe número 1».

Concesionario: Don Salvador Martínez Gerpe.

Vivero situado entre Punta Arnela y Punta Picouso, distrito marítimo de Noya, provincia marítima de La Coruña, denominado «Gerpe número 2».

Concesionario: Don Salvador Martínez Gerpe.

Vivero situado entre Punta Arnela y Punta Picouso, distrito marítimo de Noya, provincia marítima de La Coruña, denominado «Gerpe número 3».

Concesionario: Don Salvador Martínez Gerpe.

Vivero situado entre Punta Arnela y Punta Picouso, distrito marítimo de Noya, provincia marítima de La Coruña, denominado «Gerpe número 4».

Concesionario: Don Salvador Martínez Gerpe.

Vivero situado entre Punta Arnela y Punta Picouso, distrito marítimo de Noya, provincia marítima de La Coruña, denominado «Gerpe número 5».

Concesionario: Don Salvador Martínez Gerpe.

ORDEN de 27 de enero de 1965 por la que se transfiere las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan; Considerando que en la tramitación de los expedientes se han

verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compra-venta.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia, a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las órdenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: Don Adolfo Rodríguez García. Nombre del vivero: «Asados». Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» 268). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del nuevo concesionario: Don Benito Touris Ochoa.

Peticionario: Don Adolfo Rodríguez García. Nombre del vivero: «Aereos». Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» 268). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del nuevo concesionario: Don Benito Touris Ochoa.

Peticionario: Don Adolfo Rodríguez García. Nombre del vivero: «Ansuña». Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» 268). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del nuevo concesionario: Don Benito Touris Ochoa.

Peticionario: Don Antonio del Río Durán. Nombre del vivero: «Amagobas número 4». Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» 96). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del nuevo concesionario: Don Antonio del Río Durán.

Peticionario: Don Jaime de Heredia Rodríguez. Nombre del vivero: «Nauta número 8». Orden ministerial de concesión: 5 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» 298). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del nuevo concesionario: Don José Otero Piñeiro.

CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de diciembre de 1964 por la que se concede a tres entidades el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lana sucia, lavada o peinada, y poliéster peinado o en flocas, por exportaciones de hilados o tejidos de lana y de lana y poliéster previamente realizadas.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 300, de fecha 15 de diciembre de 1964, página 16747, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo del apartado primero, donde dice: «... D. Granerí», Sabadell...», debe decir: «... S. Granerí», Sabadell...».

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 2 de febrero de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,782	59,962
1 Dólar canadiense	55,652	55,819
1 Franco francés nuevo	12,198	12,234
1 Libra esterlina	167,084	167,586
1 Franco suizo	13,821	13,862
100 Francos belgas	120,461	120,823
1 Marco alemán	15,022	15,067
100 Liras italianas	9,567	9,595
1 Florín holandés	16,682	16,682
1 Corona sueca	11,627	11,672
1 Corona danesa	8,646	8,672

CAMBIOS

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Corona noruega	8,360	8,385
1 Marco finlandés	18,632	18,688
100 Chelines austriacos	231,367	232,063
100 Escudos portugueses	208,348	208,976

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de enero de 1965 por la que se adjudican los premios convocados por las Ordenes de 12 de noviembre de 1963 relativas a actividades teatrales y cinematográficas.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de fecha 14 de enero de 1965, página 758, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo primero, línea sexta, donde dice: «Don Guillermo Valbuena Prat...», debe decir: «Don Angel Valbuena Prat...».

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un grupo de cincuenta viviendas «subvencionadas» y urbanización en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Por la presente se hace público que en resolución dictada por el Instituto Nacional de la Vivienda se concede adjudicación definitiva a las obras de construcción de un grupo de cincuenta viviendas «subvencionadas» y urbanización en Aguilar de la Frontera (Córdoba) en favor de la Empresa «Pérez Pla Hermanos», y en la cantidad de 6.650.382,23 pesetas.

Madrid, 11 de enero de 1965.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—535-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un grupo de doscientas viviendas «subvencionadas», ocho locales comerciales y urbanización en Girona.

Por la presente se hace público que por Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 22 de enero del corriente año las obras de construcción de un grupo de doscientas viviendas «subvencionadas», ocho locales comerciales y urbanización en Girona han sido adjudicadas definitivamente a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», en la cantidad de 31.550.505,57 pesetas.

Madrid, 28 de enero de 1965.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—533-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido elevada a definitiva la adjudicación de las obras para las obras correspondientes al movimiento de tierras y pilotaje de mil doscientas cincuenta y nueve (1.259) viviendas en Huelva.

El Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de fecha 1-12-64, eleva a definitiva la adjudicación de las obras para las obras correspondientes al movimiento de tierras y pilotaje de mil doscientas cincuenta y nueve (1.259) viviendas en Huelva a favor de la Empresa «Cimentaciones Especiales, S. A.», en la cantidad de ocho millones seiscientos ochenta y siete mil doscientas treinta y cinco pesetas con ochenta y un céntimos (8.687.235,81 pesetas).

Madrid, 28 de enero de 1965.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—536-A.